

## **ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **01. Informe y aprobación, si procede, de asuntos del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación**

**01.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas de oferta de empleo público de PDI para el año 2017, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)

## **DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2017 CUYA AUTORIZACIÓN SE SOLICITA EN APLICACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS**

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2017, establece en el ámbito público universitario, la obligatoriedad de obtener la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (el Gobierno en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos fijada para este año en el 100% y respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos. Asimismo, establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos y categoría citados, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado (profesor contratado doctor o profesor titular de universidad), de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con la certificación I3.

A la hora de calcular la citada tasa de reposición, la ley establece que, además de computar los ceses definitivos (jubilación, fallecimiento y excedencia sin reserva de puesto de trabajo, entre otros), se podrán incluir las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario. Por otra parte, la ley recoge la posibilidad de acumular las bajas definitivas del personal permanente perteneciente a varios sectores del organismo correspondiente. Así, la tasa de reposición de efectivos para el año 2017 se establece en 117 plazas, como resultado de la suma de los ceses definitivos de profesorado funcionario y contratado doctor (87) y de las 30 bajas definitivas del personal de administración y servicios permanente en el año 2016. En el número de ceses definitivos del PDI permanente se incluyen 24 profesores titulares de universidad que accedieron al cuerpo de catedráticos de universidad, cuya incorporación proviene de la aplicación del artículo 62.2 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Universidades y 24 profesores contratados doctores que obtuvieron plaza de profesor titular de universidad en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

Fijada la tasa, y una vez descontado el 15% sobre la tasa de reposición del colectivo del PDI para las plazas que preceptivamente deben destinarse a la estabilización de investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con la certificación I3, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizaran

en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de reparto deberá dar respuesta tanto al derecho de promoción como al derecho a la estabilización, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 117 plazas cuya autorización para las correspondientes convocatorias se solicita que,

- 70 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, distribuidas según el Anexo que se adjunta. Dentro de este apartado se propone destinar 4 plazas a un plan de adelanto en la estabilización del empleo temporal dirigido a profesores ayudantes doctores con una significativa antigüedad en su acreditación ANECA a figuras superiores. Dicho plan se efectuaría mediante la previa fijación y aprobación en Consejo de Gobierno de criterios objetivos relacionados, entre otros, con esa antigüedad.
- 47 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 5 plazas del total de 117 se destinen a personas con un grado de discapacidad superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador con un grado de discapacidad superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.

## ANEXO

### Distribución de plazas de profesorado de OEP del PDI de la UNED 2017

- Datos del profesorado acreditado pendiente de promoción:

Profesores Contratados Doctores interinos (2017)	30
Profesores Ayudantes Doctores (fin de contrato en 2018)	21
Profesores Contratados Doctores acreditados a PTU	74
Profesores Titulares acreditados a CAU	46

- Propuesta de Oferta de Empleo Público 2017

Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: 117<sup>1</sup>

- Plazas reservadas a investigadores RyC con certificación I3: 13 (PCDs + PTUs)

- Plazas en turno general: 104

- Propuesta de distribución

**Plazas de Profesor Contratado Doctor: 70 plazas**

PCD interino	30
PAYD cuyo contrato finaliza en 2018	21
PAYD cuyo contrato finaliza a principios de 2019	4
Plan de adelanto en la estabilización del empleo temporal <sup>2</sup>	4
Investigadores RyC con certificación I3	11
<b>Total plazas Profesor Contratado Doctor</b>	<b>70</b>

**Plazas de Profesor Titular de Universidad: 47 plazas**

45 turno general + 2 investigadores RyC I3

En aplicación del artículo 62.2 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Universidades:  
47 plazas de **Catedrático de Universidad por promoción interna.**

<sup>1</sup> Hasta 5 plazas del total de 117 se destinarán a personas con un grado de discapacidad superior al 33%. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general.

<sup>2</sup> Dirigido a profesores ayudantes doctores con una significativa antigüedad en las acreditaciones de profesorado universitario.